

XIII Convocatoria de Proyectos de Investigación Internacional SUR-NORTE

Este programa no está convocado ni gestionado por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León, que actúa como medio de difusión de la convocatoria como entidad beneficiaria del mismo.

En la treceava convocatoria de proyectos de investigación internacional Sur-Norte de la Universidad Católica de Cuenca - Ecuador, se ha planteado para el período 2022 – 2025, misma que busca satisfacer todas las ambiciones principales de las directrices políticas del Ecuador, buscando asegurar para el país, un futuro próspero, justo y sostenible desde la academia. El objetivo general de la convocatoria es lograr un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones en I+D+i, fortalecer las bases científicas y tecnológicas y fomentar su competitividad en el país.

La XIII convocatoria Sur-Norte está dirigido a Docentes de la Universidad Católica de Cuenca que tengan una relación con universidades y escuelas politécnicas, tanto públicas como cofinanciadas; institutos públicos de investigación; institutos técnicos y tecnológicos, de artes, música y pedagogía; entidades y organismos del sector público en general y sectores productivos priorizados de todo el país, vinculados a la investigación, docencia, innovación y desarrollo tecnológico, para que potencien su rol de agentes generadores de conocimiento, sean promotores de la investigación, docencia y transferencia de conocimientos en temas especializados y gestores activos de los procesos de transformación para el Ecuador que deseen participar con la Universidad Católica de Cuenca en la modalidad de institución co-ejecutora. Bajo este lineamiento, la convocatoria Sur-Norte permitirá que los expertos de alto nivel directamente aporten con sus actividades de investigación y docencia e indirectamente permitan una transferencia de conocimientos en temas especializados para que transfieran conocimientos en temas especializados de investigación universitaria.

Por lo que, los centros, grupos o docentes beneficiarios serán aquellos que requieran o dispongan de expertos de alto nivel internacionales en las áreas anteriormente detalladas, y sean validadas por la Jefatura de Investigación e Innovación.

Los proyectos se centran en los siguientes pilares: Uso eficiente de los recursos; Energía asequible, segura y limpia; Economía Circular; Movilidad Sostenible; Sistema alimentario justo y sano; Preservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad; Cambio climático; Ciudades inteligentes; Alimentación Sostenible y Calidad de Vida.

1. Objetivos:

a. Objetivo general

Incrementar las capacidades de conocimiento de la Universidad Católica de Cuenca, en alianza Internacional con las Universidades y escuelas politécnicas, institutos públicos de investigación, institutos técnicos y tecnológicos, entidades y organismos del sector público en general en temas de investigación científica, docencia, innovación, desarrollo tecnológico y social en las áreas estratégicas del desarrollo nacional y regional, así como en los sectores productivos priorizados.

b. Objetivos específicos

1. Lograr, a través de la investigación científica, la búsqueda de nuevos conocimientos y la solución de problemas sociales, ambientales y productivos.
2. Promover los procesos investigativos en todas las líneas y ámbitos de investigación institucionales.
3. Fomentar la presentación de proyectos de investigación en todas las carreras de la Universidad.
4. Impulsar una investigación de calidad, que permita la difusión y publicación de sus resultados en revistas indexadas nacionales e internacionales; así como, en la generación de registros, patentes y otros productos derivados de los procesos de investigación, desarrollo e innovación.
5. Fortalecer el repositorio Institucional de artículos, libros y diversos productos generados a partir de los resultados de las investigaciones.

2. Indicadores de resultados:

- Hasta 2025 contar con 100 expertos de alto nivel, nacionales y extranjeros trabajando colaborativamente con la UCACUE.
- 100 capacitaciones, talleres, seminarios y conferencias impartidas por los expertos de alto nivel, hasta el 2025.

3. Viabilidad y Plan de sostenibilidad:

La Universidad Católica de Cuenca, institución rectora de la Convocatoria Internacional Sur-Norte, es la responsable de la vinculación Internacional de Universidades y escuelas politécnicas, institutos públicos de investigación, institutos técnicos y tecnológicos, entidades y organismos del sector público en general en temas de investigación científica, docencia, innovación, desarrollo tecnológico y social en las áreas estratégicas del desarrollo nacional y regional, así como en los sectores productivos priorizados.

La implementación de la Convocatoria estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación y de la Jefatura de Investigación.

En relación a la ingeniería de la Convocatoria; esta está constituido por 3 componentes fundamentales:

- Búsqueda e identificación Internacional de Universidades y escuelas politécnicas, institutos públicos de investigación, institutos técnicos y tecnológicos, entidades y organismos del sector público en general en temas de investigación científica, docencia, innovación, desarrollo tecnológico y social en las áreas estratégicas del desarrollo nacional y regional, así como en los sectores productivos priorizados, de acuerdo al levantamiento de necesidades de la UCACUE.
- Otorgar el financiamiento a los proyectos que involucren expertos de alto nivel, nacionales y extranjeros, universidades y escuelas politécnicas, institutos públicos de investigación, institutos técnicos y tecnológicos, entidades y organismos del sector público en general en temas de investigación científica, docencia, innovación, desarrollo tecnológico y social en las áreas estratégicas del desarrollo nacional y regional, así como en los sectores productivos priorizados.
- Automatizar la evaluación y selección de los proyectos que respondan a las necesidades

institucionales y seguimiento a las actividades realizadas por los expertos de alto nivel.

En la Convocatoria se recibirán dos tipos de proyectos de investigación:

a) Proyectos de Investigación con componentes de Desarrollo e Innovación (I+D+i).

Son proyectos cuyo proceso de indagación se realiza sobre los conocimientos producidos por la investigación fundamental, con el propósito de aplicarlos y utilizarlos con ingenio en la generación de avances tecnológicos, nuevos productos o sistemas de producción, procesos o mejoras sustanciales en los ya existentes, medios auxiliares de enseñanza, etc. Los proyectos con componentes de desarrollo e innovación implican una retroalimentación de la inversión dedicada a la investigación fundamental y son potencialmente generadores de avances y mejoras en las condiciones de la sociedad, el medio ambiente, la salud, etc.

b) Proyectos de Investigación con componentes de Vinculación (I+V).

Son proyectos que se fundamentan en los conocimientos producidos por las ciencias básicas, en las líneas base existentes, o en la generación de nuevos conocimientos (o líneas base), los cuales pueden ser utilizados para la elaboración de uno o varios proyectos de vinculación de manera simultánea. La Jefatura de Vinculación con la Sociedad dará el apoyo correspondiente, en caso de aprobación del proyecto, procediendo a articularlo y asociarlo. Los proyectos de vinculación están orientados a resolver problemas que tengan impactos positivos directos en la sociedad local o regional.

4. Condiciones, duración y modalidades de los proyectos:

Los proyectos deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones y requisitos que se indican a continuación:

- a. Deben estar enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, líneas de investigación institucionales declarados por la Universidad Católica de Cuenca.
- b. Deben ser propuestas inéditas; es decir, no haber sido presentadas anteriormente ante otras instancias para su evaluación. No se aceptarán continuaciones de proyectos previamente financiados por la UCACUE.
- c. Las actividades del proyecto deberán desarrollarse principalmente en el Ecuador.
- d. Para que un investigador de la UCACUE pueda participar con una propuesta en la XIII convocatoria Sur - Norte, debe presentar un documento que indique que ha cumplido satisfactoriamente su trabajo y no tiene pendiente ningún informe.
- e. Los proyectos deben estar orientados hacia el desarrollo de investigaciones científicas de calidad que lleven a la obtención de nuevos conocimientos, productos, servicios, registros, patentes o procesos que generen beneficios para la sociedad.
- f. Preferiblemente, tienen que aportar a la solución de problemas técnicos, sociales, ambientales y productivos de la zona y del país.
- g. Los proyectos deben promover la formación académica y científica de los docentes y estudiantes de la Institución.
- h. Los proyectos que hayan sido aprobados y tengan relación con temas sensibles tanto ambientales como bioéticos, se enviarán a las instancias respectivas para su evaluación y aval final, antes de su ejecución.
- i. Se considerará y priorizará a aquellos proyectos que incluyan la participación Internacional de otras entidades co-ejecutoras, para lo cual se presentará la carta compromiso y responsabilidad suscrita por el representante legal de la Institución participante.

- j. Luego de introducir la propuesta de investigación, no se podrá incluir información, documentación adicional, modificaciones ni realizar apelaciones a las calificaciones otorgadas por parte de los pares evaluadores, los proponentes se comprometen a aceptar el informe remitido producto del proceso de revisión.
- k. Aquellos proyectos que no cumplan con los procesos establecidos quedarán automáticamente descalificados.
- l. Los colaboradores y participantes de los proyectos, deberán tener el perfil profesional necesario y pertinente.
- m. El proyecto deberá presentar entre sus entregables, al menos tres publicaciones indexadas de alto impacto.

4.1 Duración de ejecución de los proyectos

Los proponentes deberán considerar un plazo máximo de hasta 36 (treinta y seis) meses para la ejecución del proyecto y solicitar recursos a más tardar el 10 de diciembre de cada ejercicio fiscal. En ningún caso, se reconocerá gastos efectuados antes de la aprobación del proyecto, ni posterior al cierre de operaciones. Si el proyecto no se concluye en la fecha establecida, se deberá solicitar por oficio la prórroga necesaria, pudiéndose extender por única vez 6 meses como máximo, siempre y cuando se apruebe la justificación.

4.2 Modalidad de proyectos y montos de financiamiento

Se recibirán solo una modalidad de propuestas de proyectos de investigación, los cuales tienen montos para su financiamiento establecidos hasta \$ 50.000.

5. Rubros de financiamiento:

La XIII Convocatoria Sur-norte Institucional de Proyectos financiará los siguientes rubros:

- Talento humano. Corresponde al pago de honorarios de personal especializado, técnicos de laboratorios o de campo que se requiera para realizar las actividades programadas dentro del proyecto de investigación. Se excluye el pago de bonificaciones.
- Materiales y suministros. Corresponde a la adquisición de reactivos, materiales y suministros necesarios para la ejecución del proyecto y que guarden relación con la temática del mismo.
- Equipos y Software. Corresponde a la compra de equipos e instrumentos necesarios para la ejecución de alguna de las actividades del proyecto, siempre y cuando no se pueda hacer uso de la infraestructura del Centro de Investigación, Innovación y Transferencias de Tecnologías (CIITT), o a su vez de los equipos de proyectos que realizan el cierre.
- Viajes. Cubrirá únicamente los gastos de viaje al exterior para la presentación de artículos científicos que se obtengan dentro de las actividades del proyecto y consideradas en su cronograma. Se cubrirán gastos de viáticos y movilización para un único ponente por artículo.
- Transferencia de resultados. Corresponde al material que se genere para la difusión y socialización de los resultados obtenidos en el proyecto. Se debe contemplar el pago en publicaciones periódicas indexadas con ISSN que consten en bases de datos reconocidas por el ente evaluador y en base a los lineamientos de investigación institucional. Se considerará las publicaciones en revistas científicas internacionales que cuenten con cuartil. También se puede indicar la publicación de libros o capítulos de libros indexados en editoriales de prestigio. Las asistencias a eventos se contemplarán

separadamente y de manera independiente para el análisis de la Jefatura de Investigación e Innovación y del Vicerrectorado de Investigación.

- Capacitaciones. Corresponde al pago de capacitaciones que tengan una estrecha relación con el tema de investigación.

6. Recepción de las propuestas y cronograma:

Las propuestas de proyectos deberán ser presentadas mediante la plataforma digital de proyectos, misma que debe ser solicitada el acceso una vez que se tenga toda la información mediante correo electrónico a la Jefatura de Investigación e Innovación.

Las propuestas incompletas, que no incluyan los anexos o las firmas digitales, NO serán validadas y por ende aprobadas.

6.1 Cronograma de la Convocatoria

- a) **Apertura Convocatoria:** 02 de mayo de 2022.
- b) **Cierre de Recepción de Propuestas:** 01 de julio 2022.
- c) **Notificación de selección:** 19 de septiembre de 2022.

7. Rúbrica:

En esta fase se verificará que las propuestas cumplan con todas las condiciones y requisitos establecidos en las bases. Los proyectos serán evaluados por pares externos a la Institución, los cuales considerarán las siguientes ponderaciones:

- 1) Experiencia del equipo de investigadores (10 puntos)
- 2) Resumen, marco teórico y estado del arte (15 puntos)
- 3) Impacto científico (resultados esperados), tecnológico, ambiental, económico y social (25 puntos).
- 4) Diseño metodológico de la investigación (20 puntos).
- 5) Factibilidad (15 puntos).
- 6) Beneficiarios del proyecto (15 puntos).

Los proyectos que obtengan un porcentaje total mínimo de 80 puntos serán considerados para pasar a la siguiente etapa.

Selección

Se seleccionarán los proyectos que tengan puntajes superiores a la base establecida.

Los resultados de las evaluaciones y los proyectos seleccionados serán reportados por la Jefatura de Investigación e Innovación, a los directores de los proyectos de investigación, en un informe que contenga detalles de la evaluación y posibles recomendaciones, mismos que de existir, deberán ser analizados y modificados.

Aprobación

La aprobación de los proyectos de investigación se efectuará en primera instancia, mediante resolución de la comisión evaluadora y de manera definitiva por la Jefatura de Investigación e innovación.

8. Ejecución, seguimiento y cierre:

Se aplicará lo dispuesto en el reglamento interno de la Jefatura de Investigación e Innovación. El director del proyecto tiene la obligación de entregar informes trimestrales que evidencien el desarrollo y estado de la investigación o cuando la Jefatura de investigación e innovación lo considere necesario.

En caso de necesitar una prórroga debidamente justificada para finalizar las actividades y cumplir con los objetivos y metas trazadas, se podrá solicitar mediante oficio a la Jefatura de Investigación para su análisis y aprobación. El tiempo previsto para la prórroga no será más de seis meses, a partir de la fecha de finalización.

Para el cierre del proyecto, se aplicará lo dispuesto en el reglamento interno de la Jefatura de Investigación e Innovación. El director del proyecto debe presentar un informe final de cumplimiento, para su revisión y evaluación por parte del Comité Científico, el cual podrá solicitar los documentos que considere necesario para emitir su dictamen final. En caso de ser aprobado el informe final se procederá al cierre del proyecto y se entregará el respectivo certificado de culminación. Si se evidencia incumplimiento, el Comité Científico trasladará el caso a la instancia correspondiente para las acciones subsecuentes.

9. Preguntas y aclaraciones:

Las preguntas relativas a esta convocatoria, deberán ser dirigidas a la Jefatura de Investigación e Innovación de la Universidad Católica de Cuenca mediante oficio.

Durante el tiempo que esté vigente la convocatoria, se prestará asesoría a las Instituciones y los docentes interesados en postular, de modo que se dé cumplimiento con las condiciones establecidas.

Cualquier requerimiento que no pueda ser solucionado por la Jefatura de Investigación e Innovación, será resultado por el Vicerrectorado de Investigación o las instancias Institucionales superiores correspondientes.